

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC

En base al Informe técnico de acompañamiento a la propuesta de Resolución de la Presidencia del IMDEEC respecto de la cuantía adicional de financiación de las Convocatorias de "Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo" y de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018", procedentes de créditos no dispuestos de otras aplicaciones presupuestarias del IMDEEC para el ejercicio 2018, cuyo literal se transcribe:

"NORMATIVA APLICABLE"

- 1) Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018", aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC Acuerdo nº 7/18, punto 4º, de fecha 2 de marzo de 2018, (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018).
- 2) Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018" aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, Acuerdo nº 5/18, punto 2º. (BOP Córdoba, nº 49 de 12/03/2018).
- 3) Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a "Entidades sin ánimo de lucro 2018" aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC Acuerdo nº 8/18, Urgencia, de fecha 20 de marzo de 2018 (BOP Córdoba, nº 60 de 27/03/2018).
- 4) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, BOP número 167, de 16 de octubre de 2005.
- 5) Acuerdo de Fiscalización limitada previa y requisitos básicos a aplicar en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos. (Acuerdo Pleno nº 167/18 de 10 de julio de 2018).
- 6) Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios. (BOE nº 186 de 2 de agosto de 2018).
- 7) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- 8) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- 9) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 10) El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO: La Convocatoria de "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018**" y sus Bases reguladoras fueron aprobadas por el Consejo Rector del IMDEEC, acuerdo nº 7/18 Punto 4º, en Sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018, publicadas en la BDNS (ID:388421) con fecha 6 de marzo de 2018, y en el BOP de Córdoba, boletín nº 48 de 9 de marzo de 2018, anuncio nº 850/2018, estableciéndose dos periodos de solicitud.

SEGUNDO: La Convocatoria de "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**" y sus Bases reguladoras fueron aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC, acuerdo nº 5/18 Punto 2º, en Sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018, publicadas en la BDNS (ID:388712) con fecha

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 - Córdoba)
Tel: 957 76 42 29 • Ext. 2

web: imdeec.es

Código Seguro de verificación: zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6
 zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==			

7 de marzo de 2018, y en el BOP Córdoba, boletín nº 49 de fecha 12 de marzo de 2018, anuncio nº 880/2018.

TERCERO: Mediante Resolución de Presidencia, por delegación del Consejo Rector del IMDEEC de fecha 2 de marzo de 2018, nº 478/2018, toma de razón de 19 de noviembre de 2018, se aprueba la Resolución provisional de la Convocatoria de "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**" en la que aparecen 60 Empresas solicitantes que pudiendo haber adquirido la condición de beneficiarias tienen informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: Mediante Resolución de Presidencia, por delegación del Consejo Rector del IMDEEC de fecha 2 de marzo de 2018, nº 458/2018, toma de razón de 9 de noviembre de 2018, se aprueba la Resolución provisional de la Convocatoria de "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**" en la que aparecen 30 Empresas solicitantes que pudiendo haber adquirido la condición de beneficiarias tienen informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

QUINTO: Por Acuerdo del Consejo Rector nº 17/18 punto 4º de fecha 18 de julio de 2018 se aprueba, entre otras, la parte dispositiva cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. – Delegar la competencia de resolver en la Presidencia del IMDEEC para que pueda liberar los remanentes de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las Convocatorias de incentivos aprobadas en el ejercicio presupuestario 2018 que una vez obtengan Resolución Definitiva de concesión de incentivos, no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y que pueda incrementar mediante una cuantía adicional, en su caso, otras Convocatorias de incentivos aprobadas en el ejercicio presupuestario 2018 que una vez obtengan Resolución Definitiva de Entidades que pudiendo haber accedido a la condición de beneficiarias tengan informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, siendo las siguientes las Convocatorias las afectadas:

-Convocatoria de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018" aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, Acuerdo nº 5/18, punto 2º. (BOP Córdoba, nº 49 de 12/03/2018).


-Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018" aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC nº 6/18, Punto 3º de fecha 2 de marzo de 2018 (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018).

-Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018" aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, Acuerdo nº 7/18, punto 4º. (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018)."

SEXTO: Con fecha 10 de octubre de 2018 se publica en la BDNS el Acuerdo de Consejo Rector referido en el antecedente anterior y con fecha 16 de octubre de 2018, en el BOP nº 199/18, anuncio nº 3418/2018.

SÉPTIMO: Mediante Resolución de Presidencia, por delegación del Consejo Rector del IMDEEC de fecha 18 de julio de 2018, nº 458/2018, toma de razón de 9 de noviembre de 2018, se aprueba un primer incremento de cuantía de financiación de la Convocatoria de "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**", por importe de 58.158,63 €,., siendo publicado en la BDNS y en el BOP nº 215/2018 de 9 de noviembre de 2018, nº 3814/2018.

OCTAVO: Mediante Resolución de Presidencia, por delegación del Consejo Rector del IMDEEC de fecha 18 de julio de 2018, nº 470/2018, toma de razón de 13 de noviembre de 2018, se aprueba un primer incremento de cuantía de financiación de la Convocatoria de "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**", por importe de 69.418,17 €,., siendo publicado en la BDNS y en el BOP nº 220/2018 de 16 de noviembre de 2018, nº 3899/2018.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6
 zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==			

NOVENO: Además, en aplicación del art 58 del Real Decreto 887/2006, se indica lo siguiente;

- 1º.- Que las cuantías adicionales para financiar las Convocatorias de subvenciones de "Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo" y de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018" deben aprobarse por el Órgano competente y publicarse, tanto en la BDNS como en el BOP de Córdoba, a través de esta, para el conocimiento de los posibles beneficiarios previo a la Resolución definitiva de concesión, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.
- 2º.- Que las Bases reguladoras de las Convocatorias aludidas en antecedentes de hecho anteriores aparece recogido de manera expresa en la base nº 13 de ambas, declaraciones por la que se condiciona la efectividad de la financiación adicional a la previa declaración de disponibilidad del crédito con cargo al que dicha financiación adicional se hará efectiva.

DÉCIMO: Que mediante Resolución de Presidencia nº 484/2018, toma de razón de 21 de noviembre de 2018 se aprueba un expediente de modificación presupuestaria que ha incorporado crédito a la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS" por importe de 96.000 €.

UNDÉCIMO: Que, conocida la propuesta de Resolución de la Presidencia, por delegación del Consejo Rector de fecha 18 de julio de 2018, para que el crédito no dispuesto en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a empresas" pase automáticamente a incrementar el crédito destinado inicialmente a las Convocatorias de "Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo" y de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018", y previa aprobación de la modificación presupuestaria descrita en el antecedente anterior se ha procedido por el Departamento de Servicios Generales a emitir documentos contables RC nº 22018002509 y nº 22018002510 por importe de 36.000 € y de 60.000 €, respectivamente cuya ampliación se propone y que se han incorporado al expediente al objeto de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, antes de la Resolución de Presidencia, por delegación del Consejo Rector de fecha 18 de julio de 2018.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO:

PRIMERO: La base nº 13, de las Bases reguladoras de las Convocatorias aludidas en los antecedentes anteriores denominada "Procedimiento de concesión, instrucción, tramitación y resolución", en el apartado 3, recoge el tenor literal siguiente:

"...Asimismo, y una vez analizadas las solicitudes presentadas en plazo a las Convocatorias de:

- Incentivos para la Mejora de la Competitividad de las Pymes y Apoyo al Desarrollo Socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018
- Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018
- Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2018.

Resueltas éstas y en el caso de que el presupuesto destinado a alguna de estas Convocatorias no se agote, con las solicitudes presentadas y resueltas favorablemente, el crédito no dispuesto/comprometido en alguna de ellas podrá pasar como cuantía adicional para atender las necesidades de financiación del resto de Convocatorias.

Igualmente, los posibles ahorros de los distintos Capítulos de gasto del presupuesto del IMDEEC podrán pasar a financiar e incrementar dicha cuantía adicional.

La cuantía adicional para atender las necesidades de financiación de cualquiera de las tres convocatorias citadas anteriormente no requerirá de una nueva convocatoria en base al art.

Código Seguro de verificación: zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6
 zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==			

58.2. "Aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios", del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece:

".....2. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria....."

La fijación y utilización de esta cuantía adicional en su caso, para cualquiera de las tres convocatorias citadas anteriormente estará sometida a las reglas fijadas por el citado art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la correspondiente aprobación por el Órgano competente."

Por ello, **se informa favorablemente**, que el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS", correspondientes al ejercicio 2018, se retenga, y pase automáticamente a incrementar la cuantía total del crédito destinado a la Convocatoria de "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**", aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS" por un importe de 36.000 € y, a incrementar la cuantía total del crédito destinado a la Convocatoria de "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**", aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS" por un importe de 60.000 €.

Por lo anteriormente expuesto, se propone que por parte de la Presidencia se dicte Resolución, por delegación del Consejo Rector de fecha 18 de julio de 2018, en los siguientes términos:

PRIMERO. – Ampliar la cuantía inicial de los fondos destinados "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**" en la cuantía adicional de 36.000 €, provenientes del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900, declarando dicha cuantía adicional como retención de crédito disponible para conceder subvenciones a aquellas Entidades que, tras la Resolución Definitiva, adquieran la condición de beneficiarias con informe favorable en dicha Convocatoria.

Así, la distribución definitiva de los créditos para la Convocatoria de "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**" sería la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Cuantía Inicial + Cuantía Adicional 1ª	Cuantía Adicional 2ª	Cuantía Definitiva
0 4390 47900	289.418,17 €	36.000 €	325.418,17 €

SEGUNDO. – Ampliar la cuantía inicial de los fondos destinados "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**" en la cuantía adicional de 60.000 €, provenientes del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900, declarando dicha cuantía adicional como retención de crédito disponible para conceder subvenciones a aquellas Entidades que, tras la Resolución Definitiva, adquieran la condición de beneficiarias con informe favorable en dicha Convocatoria.

Así, la distribución definitiva de los créditos para la Convocatoria de "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**" sería la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Cuantía Inicial + Cuantía Adicional 1ª	Cuantía Adicional 2ª	Cuantía Definitiva
0 4390 47900	333.158,63 €	60.000 €	393.158,63 €

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/6
 zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==			

TERCERO. - Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la cuantía adicional de la subvención a otorgar en la Convocatoria de "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**" y de "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación, y publicar, a través de esa Base, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para el conocimiento de los posibles beneficiarios previo a la Resolución definitiva de concesión, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Es cuanto me cumple informar y proponer, salvo mejor criterio, lo que firmo en Córdoba, (fecha electrónica).

EL TÉCNICO A2
Carlos Ordóñez Castro
(firma electrónica)

La Jefa del Dpto.
de Promoción de Desarrollo Económico del IMDEEC
Francisca Higuera Fernández.
(firma electrónica)"

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por delegación, Acuerdo del Consejo Rector de fecha 18 de julio de 2018, y, a la vista de cuanto antecede, vengo a dictar la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Ampliar la cuantía inicial de los fondos destinados "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**" en la cuantía adicional de 36.000 €, provenientes del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900, declarando dicha cuantía adicional como retención de crédito disponible para conceder subvenciones a aquellas Entidades que, tras la Resolución Definitiva, adquieran la condición de beneficiarias con informe favorable en dicha Convocatoria.

Así, la distribución definitiva de los créditos para la Convocatoria de "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**" sería la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Cuantía Inicial + Cuantía Adicional 1ª	Cuantía Adicional 2ª	Cuantía Definitiva
0 4390 47900	289.418,17 €	36.000 €	325.418,17 €

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6
 zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==			

SEGUNDO. - Ampliar la cuantía inicial de los fondos destinados "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**" en la cuantía adicional de 60.000 €, provenientes del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900, declarando dicha cuantía adicional como retención de crédito disponible para conceder subvenciones a aquellas Entidades que, tras la Resolución Definitiva, adquieran la condición de beneficiarias con informe favorable en dicha Convocatoria.

Así, la distribución definitiva de los créditos para la Convocatoria de "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**" sería la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Cuantía Inicial + Cuantía Adicional 1ª	Cuantía Adicional 2ª	Cuantía Definitiva
0 4390 47900	333.158,63€	60.000 €	393.158,63 €

TERCERO. - Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la cuantía adicional de la subvención a otorgar en la Convocatoria de "**Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018. Segundo periodo**" y de "**Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018**", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación, y publicar, a través de esa Base, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para el conocimiento de los posibles beneficiarios previo a la Resolución definitiva de concesión, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En Córdoba.

LA PRESIDENTA
MARÍA DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO.
(Firma y Fecha electrónica).

Resolución Nº: 506 / 2018

TOME RAZÓN:

27 NOV 2018

EL SECRETARIO DELEGADO GENERAL DEL IMDEEC
POR DELEGACIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2016 DEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL - DECRETO Nº 3.380
Fdo.: Alfonso Ceballos

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 - Córdoba)
Tel: 957 76 42 29 • Ext. 2

web: imdeec.es

Código Seguro de verificación: zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/11/2018
-------------	--	-------	------------

ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==	PÁGINA	6/6
-----------	--------------------------	--------------------------	--------	-----



zrHKMBqJwnUVQeszacwM9g==